

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 20

EST-VCT-GIAM-171

ESTADO No. 171

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 28 de octubre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	8650	COMPAÑÍA MINERA LTDA	IFI	31/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1355	<p>REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. 8650, para que presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia de pago por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$438.740,16) correspondiente al faltante en los pagos de regalías del IV trimestre de 2007, I, II trimestre del 2008 y III trimestre de 2012, de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Técnico GSC- ZC 754 del 09 de julio de 2014. <p>Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente Acto. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de</p>

						<p>conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>APROBAR el formato básico minero semestral 2012 así como las regalías del II y IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2013 de acuerdo con lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 30 de septiembre de 2013.</p> <p>APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2012 de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Técnico GSC - 429 del 11 de diciembre de 2012.</p> <p>APROBAR los formatos básicos semestrales 2008, 2009, 2010, 2011 y anuales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Técnico GSC - 429 del 11 de diciembre de 2012.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización Integral de fecha 30 de septiembre de 2013.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	13954	OLAYA TORRES JORGE HERNANDO Y LUIS HERNANDO GOMEZ CASTILLO	IFI	18/06/2014	AUTO GSC-ZC No 903	<p>REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 13954 bajo causal de cancelación de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de Declaración de Producción Liquidación de regalías del IV trimestre de 2013.</p> <p>Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. Para lo cual se le otorga un término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Mineros anual 2013.</p> <p>De conformidad con el Informe Integral de fiscalización de fecha 29 de enero de 2014. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización Integral de fecha 29 de enero de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EF5-111	JULIO LABERTO RAYO MAHECHA	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1111	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. EF5-111, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los Formatos Básicos Mineros anual y semestral de 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. EF5-111, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue</p>



						<p>formularios y comprobante de pago si a ello hay lugar de las regalías III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014. Córrase traslado al beneficiario del título minero No EF5-111 del informe de fiscalización integral de fecha 23 de octubre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	1129T	LUIS EDUARDO QUIQUIZA, MARIA INES GARZON	IFI	05/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1733	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la modificación de la póliza minero ambiental No 21-44-101164388según concepto técnico GSC-ZC No 787 del 14 de julio de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los periodos III trimestre de 2013 y II trimestre de 2014, con sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR al titular minero, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de \$106.815 (ciento seis mil ochocientos quince pesos). Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros No 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad</p>

						<p>con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 20 de Noviembre 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GF2-081	PEDRO CUBILLOS GONZALEZ	IFI	21/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1575	<p>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No GF2-081, bajo causal de caducidad, conforme a lo establecido en el artículo 112 Literal D de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios y soporte de pago de declaración y liquidación de regalías del trimestre: I, II de 2014. Para lo anterior, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No GF2-081, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Formato Básico Minero Semestral de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>APROBAR Póliza No 21-44-101162924, según concepto técnico GSC-ZC 757 del 10 de julio de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 2 de fecha 12 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FJR-127	ELIZABETH QUIÑONEZ TABORDA	IFI	26/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1625	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el FBM semestral de 2014. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de declaración y liquidación y soporte de pago de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2014. Dicha suma debe ser cancelada con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta No 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del</p>

						<p>presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>1 REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la renovación de la póliza de seguro de cumplimiento, amparando el segundo año de la etapa de explotación, con vigencia hasta el 18 de Diciembre de 2014, de conformidad a lo manifestado en el numeral 5.5 del informe integral de fecha 23 de Enero de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Una vez surtida la notificación del presente auto, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la cesión de derechos solicitada por el titular.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 de Enero 23 de 2014</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	072-93	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	IFI	05/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1732	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 72 y 75 numeral4 del Decreto 2655/1988, para que presenten el faltante de pago de las regalías correspondiente al II, III, IV trimestre 2009, II, III, IV trimestre 2010, I, II, IV trimestre 2011, I, II, III, trimestre 2012 por un valor \$ 1.052.449.(un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) Según concepto técnico No 794 del 15 de julio de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Remitir el expediente y copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga e integración de áreas.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 19 de Febrero 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EGU-142	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1234	<p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad con fundamento en el artículo 112 literal "D" del Código de Minas, ya que adeuda faltante de los trimestres III, IV de 2012 y I de 2013 por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS(\$ 79.958,25) M.CTE, según lo dispuesto en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC 640 de 20 de junio de 2014; y no ha presentado el formulario de liquidación y pago de regalías del trimestre I, II de 2014; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -</p>

						<p>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente Formato Básico semestral de 2014 con el respectivo plano de labores actualizado; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>APROBAR, la póliza minero ambiental recibida mediante radicado 20145500068272 de 14 de febrero de 2014, con vigencia hasta el 15 de febrero de 2015, según lo dispuesto en el numeral 2.2 del concepto técnico 640 de 20 de junio de 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 29 de octubre de 2013, y del Concepto Técnico GSC-ZC 640 de 20 de junio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRAT DE CONCESION	GAR-081	JULIO CHIQUIZA TRIANA, EFRAIN ALVARADO BELLO	IFI	01/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1658	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión GAR- 081 de conformidad con en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue los formularios para declaración de producción, liquidación y el comprobante de pago de regalía de III y IV trimestre del 2013; I y II trimestre del 2014. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión GAR-081 de 4 1 conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue el Formato Básico Minero anual de 2013 y semestral de 2014.</p>

						<p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No GAR-081 del Informe de Fiscalización Integral No 2 de fecha 03 de Octubre de 2013.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión GAR-081 que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EJH-141	LADRILLERA LOS TEJARES LTDA	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1139	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue la tercera anualidad de exploración por un valor de Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veintitrés Mil Pesos MCTE (\$89.223), la primera anualidad de construcción y montaje por un valor de Noventa y Seis Mil Sesenta y Siete Pesos MCTE (\$96.067), la segunda anualidad de construcción y montaje por la suma de Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete Mil Pesos MCTE (\$99.567) y la tercera anualidad de construcción y montaje por el valor de Ciento Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos MCTE (\$103.549). Para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue y acredite el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago del I trimestre de 2014. Para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Deposito que deberá ser realizado en el Banco de Bogotá, en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT. 900-500.0182.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión EJH-141, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental conforme a lo sugerido por el Concepto Técnico GSC-ZC 749 del 9 de julio de 2014, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>

						<p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 6 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HKT-08521	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS-RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	IFI	18/06/2014	AUTO GSC-ZC No 895	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de exploración de 26/02/12 a 25/02/13 por un valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$15.654.707.81), de conformidad con el concepto técnico GSC ZC No 122 de Agosto 21 de 2013.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No 21-44-101160117 allegada por el titular de Seguros del Estado S.A., de conformidad con el concepto técnico GSC ZC 544 de Mayo 27 de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del, bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el comprobante de pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad etapa de construcción y montaje, por el valor DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.016.587).</p> <p>Dicha suma debe ser cancelada más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Cánones Superficiarios, deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 0457869995458 de DAVIVIENDA, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 de Diciembre 13 de 2013, y de los Conceptos Técnicos GSC ZC No 122 de Agosto 21 de 2013 y GSC ZC No 544 de Mayo 27 de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	15433	VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA Y ELBA SABOA DE CASTIBLANCO	IFI	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1295	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el del artículo 76 numeral 4) del Decreto 2655 de 1988, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue y acredite el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago del I y II trimestre el 2014. Para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Deposito que deberá ser realizado en el Banco de Bogotá, en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT. 900- 500.0182.</p>

						<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero semestral 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 07 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, a fin de que se proceda con la elaboración y suscripción de la minuta del contrato de concesión, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 004320 del 2 de octubre de 2013.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	MI5-15581	MUNICIPIO DE NILO	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1253	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013 y I, II trimestre de 2014. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. La suma adeudada deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM anual de 2012, semestral y anual de 2013 y semestral de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a la titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten el acto administrativo ejecutoriado y en firme de la Licencia Ambiental, expedido por la Corporación Autónoma Regional- CAR. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares de la Autorización Temporal No MI5-15581 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la</p>

						<p>notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>ORDENAR la suspensión de las actividades de explotación de la Autorización Temporal No MI5-15581, por no contar con la autorización de la Autoridad Ambiental. En atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 19 de febrero de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GFD-153	MURCIA MURCIA S.A.	IFI	09/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1051	<p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2012, ya que cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral No 2, de Mayo 23 de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular, para que de cumplimiento a la obligación contenida en la cláusula Decima Segunda del contrato de concesión No GFD-153 de amparar el título minero por tres (3) años más, después de su terminación. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 de Mayo 23 de 2014.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	MI5-15391	MUNICIPIO DE NILO	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1257	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013 y I y II trimestre de 2014. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. La suma adeudada deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM anual de 2012, semestral y anual de 2013 y semestral de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a la titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten el acto administrativo ejecutoriado y en firme de la Licencia Ambiental, expedido por la Corporación Autónoma Regional- CAR. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para</p>

						<p>que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR al titular de la Autorización Temporal No. MI5-15391, en virtud de lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001, que sin la expedición de la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 19 de febrero de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HDO-111	MARIA ISMENIA MELO DE GUZMAN	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1000	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al I trimestre de 2014. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 21 de Noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	AEE-151	JUAN CARLOS LORENZO ALVIS	IFI	09/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1056	<p>Requerir bajo causal de cancelación al titular, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los periodos III, IV trimestre de 2011, I, II trimestre de 2012, III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, con sus respectivos comprobantes de pago, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la corrección de los Formatos Básicos Mineros -FBM- anual de 2009, semestral de 2010, semestral y anual de 2011 y semestral 2012, con su respectivo plano de labores, de acuerdo al IFI del 26 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir al titular minero bajo apremio de multa de conformidad al artículo 75 del Decreto 2655 de 1998 y la Resolución 181208 de 2006, para que allegue la modificación del Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental otorgó la Licencia Ambiental al Contrato de Concesión de</p>

						<p>la referencia, ya que el área concedida, no corresponde a la totalidad de la solicitada, de acuerdo a lo establecido en el IFI del 26 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. AEE-151 para que renueve la Póliza Minero Ambiental la cual se encuentra vencida desde el 17 de julio de 2013. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 26 de Febrero de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JHQ-08541	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	241-243	17/10/2014	AUTO GSC-ZO No 104	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros del I Semestre de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.</p> <p>APROBAR El Informe Técnico de Sustentación de Solicitud de Prórroga de la Etapa de Exploración radicado el 09 de Marzo del 2012.</p> <p>APROBAR El Informe Técnico de Sustentación de Solicitud de Prórroga de la Etapa de Exploración radicado el 07 de Marzo del 2014.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular para que allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros anual de 2009. • Correcciones a los Formatos Básicos Mineros anuales 2010, 2011, 2012, en los ítems B1 y B2 y FBM anual 2013 en el ítem B2, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZO No. 290 de fecha 6 de Octubre del 2014. <p>Se le requiere al titular para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto allegue lo requerido anteriormente, de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 943 del 14 de mayo de 2013, so pena de entenderse desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal n de la ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, De conformidad con el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC-ZO No. 290 de fecha 6 de Octubre del 2014.</p> <p>Se le requiere al titular para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto allegue lo requerido anteriormente, de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 943 del 14 de mayo de 2013, so pena de entenderse desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico GSC-ZO No. 290 de fecha 6 de Octubre del 2014.</p>

CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800147X	ROBERTO ECHEVERRY CARDOZO Y HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR	185-187	22/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1855	<p>REQUERIR a los Titulares Mineros, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciento Veintisiete mil seiscientos cincuenta y tres pesos m/cte (\$127.653,00). Saldo a pagar por el Primer año de la Etapa de Construcción y Montaje. <p>Dicho monto, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a los Titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>APROBAR el pago del primer año de la etapa de Exploración, con base en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 1080 del 03-sep-2014.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-1080 del 03 de septiembre de 2014.</p> <p>Adicionalmente se le recuerda a los Titulares Mineros, que los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IK9-16053	CONCRETOS ARGOS S.A.	326-327	22/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1846	<p>INFORMAR a los titulares mineros del saldo a favor, por valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$21.256.215,00) por concepto de Canon superficiario allegado mediante recibo de consignación No. 72642238 de 09 de abril de 2014, saldo del cual podrá disponer en cualquier tiempo ante la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Entidad, adjuntando copia del presente acto administrativo.</p> <p>Cabe precisar, que en virtud de la Resolución No. 0738 de 13 de noviembre de 2013 por medio de la cual se establece el procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, la solicitud de reintegro deberá ser dirigida por escrito a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del número del título minero asignado por la autoridad minera. 2. Nombre completo e identificación del solicitante y el de la persona a quien se le debe efectuar la consignación, en caso de ser un tercero. 3. Motivo y/o causa de su solicitud.



						<p>4. Indicar la entidad financiera, número y clase de cuenta bancaria, nombre e identificación del titular bancario en la que debe realizarse la correspondiente devolución y/o reintegro.</p> <p>5. Adjuntar los siguientes documentos:</p> <p>5.1 Las personas naturales deberán adjuntar a su solicitud:</p> <p>a) Documento de identificación</p> <p>b) Certificación Bancaria de la cuenta donde se solicita que se efectúe el reintegro o devolución.</p> <p>e) Rut Actualizado.</p> <p>d) Fotocopia simple de la consignación motivo de la solicitud.</p> <p>5.2. Las Personas Jurídicas además de los documentos señalados en los literales b), e), d) del numeral anterior, deberán adjuntar.</p> <p>a) Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>b) Documento de identificación del Representante Legal.</p> <p>Cuando varias personas naturales y/o jurídicas pretendan la devolución de una misma suma de dinero, deberán actuar por medio de apoderado, adjuntando para el efecto la autorización debidamente otorgada, mediante el cual se establezcan de manera amplia y suficiente las facultades que se le otorgan, incluyendo la de recibir la respectiva suma, si así lo determinan los otorgantes.</p> <p>El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental. No. 0452055-4 de la Compañía de Seguros Suramericana S.A., conforme al literal 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC-963 de 11 de agosto de 2014.</p> <p>Córrase traslado al titular minero del Concepto Técnico GSC-ZC-963 de 11 de agosto de 2011.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	PIH-14331	CONSORCIO INGENIERIA PARA LE DESARROLLO DE ARAUCA	88	21/09/2014	AUTO GCM No 001548	REQUERIR al CONSORCIO INGENIERIA PARA LE DESARROLLO DE ARAUCA , para que dentro del término perentorio de un mes (1) contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 y artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	PJ2-11481	CONSORCIO MINERALES SAN MATEO	32-33	23/10/2014	AUTO GCM No 001569	REQUERIR AL CONSORCIO MINERALES SAN MATEO , A través de su representante Legal SERGIO ARTURO CARDOZO QUIJANO, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación por estado

						de la presente providencia, allegue nueva certificación en la que claramente se indique quien es el contratista de la entidad pública y que además cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse. , so pena de entender desistido la solicitud de autorización temporal. REQUERIR AL CONSORCIO MINERALES SAN MATEO , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Acuerdo Municipal en el cual deberá constar la aprobación para este tipo de actividades dentro del perímetro urbano. So pena de efectuarse el recorte con la ZONA DE RESTRICCIÓN: PERIMETRO URBANO- BUGALAGRANDE.
AUTORIZACION TEMPORAL	PIO-15581	CONSORCIO VIAL GUAJIRA	68-69	23/10/2014	AUTO GCM No 001568	REQUERIR al CONSORCIO VIAL GUAJIRA , para que dentro del término perentorio de un mes (1) contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 y articulo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido la solicitud de autorización temporal. REQUERIR al CONSORCIO VIAL GUAJIRA , para que dentro del término perentorio de un mes (1) contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nueva certificación expedida por la entidad Publica contratante, en la que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 685 de 2001. So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LEB-08011	GRUPO BULLET SAS	81-82	23/10/2014	AUTO GCM No 001563	OTORGAR a la sociedad GRUPO BULLET SAS , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE	HIR-15111	CARLOS ALBERTO	391-392	21/10/2014	AUTO GCM	OTORGAR al proponente CARLOS ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ , el término

CONTRATO DE CONCESION		DIAZ RODRIGUEZ			No 001555	perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KF3-09321	EDGAR GONZALEZ VARGAS	43-44	21/10/2014	AUTO GCM NO 001554	OTORGAR al proponente EDGAR GONZALEZ VARGAS , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KKD-08022	GONGORA SOM	230-231	21/10/2014	AUTO GCM NO 001553	OTORGAR a la sociedad GONGORA SOM , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KKR-11381	LUZ MARINA PEÑA DE MEJIA Y PABÑLO CESAR ROJAS CRISTANCHO	107-109	21/10/2014	AUTO GCM NO 001552	REQUERIR a los proponentes LUZ MARINA PEÑA DE MEJIA Y PABÑLO CESAR ROJAS CRISTANCHO , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar desean aceptar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No KKR-11381 . OTORGAR a los proponentes LUZ MARINA PEÑA DE MEJIA Y PABÑLO CESAR ROJAS CRISTANCHO , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	OGU-08041	AGREGADOS TETUAN SA	60-61	21/10/2014	AUTO GCM NO 001551	REQUERIR a la SOCIEDAD AGREGADOS TETUAN SA , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la

CONCESION						<p>presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>REQUERIR a la SOCIEDAD AGREGADOS TETUAN SA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito correspondiente a l Formato A, atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OGU-08041.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LID-10101	ZARA ASUCENA PARRA LOPEZ	67-68	21/10/2014	AUTO GCM NO 001547	<p>OTORGAR a la proponente ZARA ASUCENA PARRA LOPEZ el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IGJ-11132X	LUIS EMILIO CARO PEREZ	199-201	21/10/2014	AUTO GCM No 001456	<p>Dejar sin efecto la consecuencia jurídica del Auto No 000311 de fecha 14 de abril de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>OTORGAR a la proponente LUIS EMILIO CARO PEREZ, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IDI-09031	FREDY ALONSO BERNAL Y NELSON CARO CUERVO	245-274	21/10/2014	AUTO GCM NO 001545	<p>Dejar sin efecto la consecuencia jurídica del Auto 1152 de fecha 03 de octubre de 2011 y No 0012 de fecha 05 de marzo de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>OTORGAR a los proponentes FREDY ALONSO BERNAL Y NELSON CARO CUERVO ,el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de</p>

						entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LI6-10551	MISAEAL CAMILO MARIN AGUIRRE	30-31	21/10/2014	AUTO GCM No 001544	OTORGAR al proponente MISAEAL CAMILO MARIN AGUIRRE , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LDS-09151	MARIA BERTILDA AGULERA AGUILERA Y FERNANDO DUARTE MARIN	21-22	21/10/2014	AUTO GCM No 001543	OTORGAR a los señores MARIA BERTILDA AGULERA AGUILERA Y FERNANDO DUARTE MARIN , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KHB-14301	MARIA PATRICIA GOMEZ ARISTIZABAL	164-165	21/10/2014	AUTO GCM No 001542	OTORGAR a la señora MARIA PATRICIA GOMEZ ARISTIZABAL , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KHB-14302X	MARIA PATRICIA GOMEZ ARISTIZABAL	163-164	21/10/2014	AUTO GCM No 001541	OTORGAR a la señora MARIA PATRICIA GOMEZ ARISTIZABAL , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KHB-14303X	MARIA PATRICIA GOMEZ ARISTIZABAL	162-163	21/10/2014	AUTO GCM No 001540	OTORGAR a la señora MARIA PATRICIA GOMEZ ARISTIZABAL , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la

						parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LE7-16131	SIXTO ARTURO SALINAS COBA Y NOE ANTONIO SALINAS COBA	23-24	21/10/2014	AUTO GCM No 001539	OTORGAR a los señores SIXTO ARTURO SALINAS COBA Y NOE ANTONIO SALINAS COBA , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	MAS-16101	JUAN MANUEL FORERO FORERO, ANA LUCIA CASTRO VILLEGAS Y LUIS EDUARDO CASTRO VILLEGAS	44-45	21/10/2014	AUTO GCM No 001538	OTORGAR a los proponentes JUAN MANUEL FORERO FORERO, ANA LUCIA CASTRO VILLEGAS Y LUIS EDUARDO CASTRO VILLEGAS , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el programa mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. OTORGAR a los proponentes JUAN MANUEL FORERO FORERO, ANA LUCIA CASTRO VILLEGAS Y LUIS EDUARDO CASTRO VILLEGAS , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito la aceptación del área producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
AUTORIZACION TEMPORAL	PIC-08221	UNION TEMPORAL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	123-124	21/10/2014	AUTO GCM No 001550	REQUERIR a la UNION TEMPORAL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA , para que dentro del término perentorio de un mes (1) contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 y artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido la solicitud de autorización temporal. REQUERIR a la UNION TEMPORAL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA , para que dentro del término perentorio de un mes (1) contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia aclare de los tramos

						certificados por el Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura cual será objeto de construcción, rehabilitación, mantenimiento o mejor, con los materiales de construcción que se pretendan explotar con la presente autorización temporal. So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	PIH-11531	CONSORCIO VIAL GUAJIRA	26	21/10/2014	AUTO GCM No 001549	REQUERIR a CONSORCIO VIAL GUAJIRA , para que dentro del término perentorio de un mes (1) contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 y artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido la solicitud de autorización temporal.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LKM-08231	JORGE RODOLFO PERALTA GIL	41	17/10/2014	AUTO GCM No 001535	REQUERIR a JORGE RODOLFO PERALTA GIL , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o rechaza el área producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta LKM -08231 .

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 de octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA